



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 232, fecha: jueves, 07 de Diciembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO (DELEGACIONES)

4132

De acuerdo con lo previsto en el 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, así como en los artículos 5 y 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se hacen públicos los siguientes acuerdos municipales, adoptados en sesión plenaria ordinaria de 30 de noviembre de 2023:

<<2º TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN AZUQUECA DE HENARES (Expte. nº 17973/2023).

[...]

- Delegar en la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, la competencia para la adopción del acuerdo de la revisión de precios, en el caso de que el contratista no presente alegaciones. En el caso de que exista oposición del contratista, el correspondiente acuerdo se adoptará por el Pleno del Ayuntamiento.

[...]

>>

<<3º.- TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL EXPEDIENTE DE SOLICITUDES DE



RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL Y CLASES COLECTIVAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL UBICADO EN LA C/ANA MARÍA MATUTE (Expte. nº 21657/2022).

[...]

- Delegar en la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, la competencia para la adopción del acuerdo para la desestimación íntegra, en el caso de que el concesionario no presente alegaciones. En el caso de que exista oposición del contratista, el correspondiente acuerdo se adoptará por el Pleno del Ayuntamiento.

[...]

>>

En Azuqueca de Henares, a 4 de diciembre de 2023. Fdo. el Alcalde, D. José Luis Blanco Moreno